CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1312. ORDEN Nº 1597, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA RETIRADA DE MATERIALES QUE CONTIENEN FIBROCEMENTO EN INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS PRIVADOS 2025.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 13/11/2026, registrada al número 2026001597, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA RETIRADA DE MATERIALES QUE CONTIENEN FIBROCEMENTO EN INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS PRIVADOS-2025

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de agosto de 2025 se publica en el BOME Extraordinario núm. 48 la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvención pública destinada a la retirada de materiales que contienen fibrocemento en instalaciones y emplazamientos privados.

2. En el BOME extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023, se publica Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo al Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías, por el que se atribuye a la consejería de Medio Ambiente y Naturaleza competencias en materia de protección del medio ambiente y en materia de residuos, entre otras.

3. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2026, en sesión ordinaria, en su punto 18, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, quedando recogida la siguiente línea de actuación: *3.12. AYUDA A LA RETIRADA DE MATERIALES QUE CONTIENEN FIBROCEMENTO EN INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS PRIVADOS.*

4. Con fecha 7 de julio de 2026 se realiza propuesta de resolución provisional de la convocatoria del programa de subvención pública destinada a la retirada de materiales que contienen fibrocemento en instalaciones y emplazamientos privados

RESULTANDO

1.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.

2.- Que por el instructor de los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, se emite informe sobre el cumplimiento de los requisitos de las peticiones formuladas.

3. Que por el Órgano Colegiado constituido para el presente programa de subvenciones, se emite propuesta de concesión/desistimiento, con fecha 7 de julio de 2026, en relación a las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para dictar la resolución definitiva recae sobre el Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, a la vista de la propuesta del Órgano Colegiado, conforme a lo establecido en el Art. 13.6 de la Convocatoria.

2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

3. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2026, en concreto con la aplicación presupuestaria 07/16230/48000 *"SUBVENCIÓN RETIRADA AMIANTO INSTAL. PRIVADAS",* cuantía de 30.000,00 euros (retención de crédito número **12026000021943**, de fecha 12/05/2026).

4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos e la presente propuesta de concesión se han resuelto en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

6. Que se han evaluado las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior y vista la propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

CVE verificable en https://bomemelilla.es